



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRÓ

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACIÓN NO- 03 DEL 16 DE ABRIL DE 2018 APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRÓ, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La institución educativa requiere realizar el trámite administrativo para obtener la venta del ganado de ceba existente en la institución Educativa, cuyo producido ingresara al FSE, para la realización de nuevos proyectos

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Mariano Melendro, de conformidad con su carácter Técnico y las características y condiciones propias de sus espacios físicos, desarrolla su propuesta académica y Técnica, de conformidad a lo propuesto en el Proyecto Educativo Institucional, avalado por Secretaría de Educación, mediante el establecimiento de estaciones pedagógicas productivas, por lo cual cuenta con semovientes tales como aves de corral, de granja conejos, vacas, y ovejas entre otros, además de cultivos de pan coger de diferente índole.

JUSTIFICACION DEL CONTRATO DE VENTA DE GANADO:

Según informe de fecha 15 de julio, suscrito por el profesional Oscar Rodríguez Romero Médico Veterinario Zootecnista adscrito a la institución educativa Técnica Agropecuaria Mariano Melendro, se deben tomar medidas disponibles para la venta respecto de los semovientes ganado (vacas) por las siguientes razones de orden técnico:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRÓ

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

- I. Las Novillas Gyr compradas para el programa de cría, siempre han sido de temperamento Alifático (agresivas y Nerviosas), aunque se les ha dado buen manejo, en el momento del parto se han vuelto muy agresivas con el personal que las maneja , constituyendose en un riesgo para, los operarios y alumnos de los proyectos pecuarios.
- II. Para Obtener producciones de leche en el Colegio, tocaría sincronizar las novillas e inseminarlas con Toros Holstein y obtener unas crías Gyrolando, que serían apropiadas para una lechería, lo que demoraría unos 36 meses para evaluar la producción lechera de esas crías.
- III. Con la venta del programa se comprarían semovientes tipo leche de producciones promedio 20 lt, de temperamento Linfático (mansas) manejables por los alumnos y con una excelente renta para la venta de la leche, o autoconsumo en los programas de Agroindustria.
- IV. Las vacas tipo leche Por su temperamento, se podrían manejar mucho mejor y acondicionar las praderas con cerca electrica, optimizando la producción forrajera y mostrando un programa rotacional y suplementando con pasto de corte; lo que no hemos logrado hacer con las novillas Gyr.

Presentado el informe técnico emitido por el Veterinario Zootecnista adscrito a la institución educativa al honorable Consejo Directivo en reunión virtual de fecha XXX de julio de 2020, se analizó la conveniencia de realizar el trámite administrativo para obtener la venta del ganado de ceba existente en la institución Educativa, cuyo producido ingresará al FSE, para la realización de nuevos proyectos.

Además de lo expuesto por el profesional en el informe citado, consideraron los consejeros que, para dar continuidad a los procesos de formación técnica, teniendo en cuenta la actual situación por la que atraviesa toda la comunidad educativa debido a la emergencia decretada por el covid 19, es procedente la venta de este ganado para que, con el producido se pueda invertir en un nuevo proyecto de Ganadería pié de cría Tipo leche para desarrollar adecuadamente los proyectos pedagógicos en un inmediato futuro

se concluyó de manera unánime que, se autorizaba a la ordenadora del gasto para realizar la venta correspondiente de conformidad con la norma contractual estatal.

La ordenadora del gasto procede a realizar el trámite tendiente a obtener la venta de los semovientes enunciados, para tal efecto se seguirá el procedimiento de acuerdo con los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa .



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRO

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO. Venta de Novillas Gyr de la granja de la institución Educativa Técnica Agropecuaria Mariano Melendro

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC: 50115

Clasificación UNSPSC	Descripción
Ganado	10101516

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de Venta

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) días a partir de la suscripción del acta de Inicio.

2.4. VISITA AL LUGAR

Para la inspección de los semoviente objeto de contrato, los interesados en el presente proceso pueden presentarse en la institución educativa ubicada en el km 4 vía al nevado en la ciudad de Ibagué –Tolima el día 28-07-2020 a las 8:00 am

2.5 LUGAR DE ENTREGA:

Los semovientes objeto de venta se encuentran ubicados en la sede central de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO, ubicada en el km 4 vía al nevado en la ciudad de Ibagué -Tolima.

2.6. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Profesional OSCAR D RODRIGUEZ ROMERO, Médico Veterinario Zootecnista, quien actuará como supervisor de la Institución, tendrá las siguientes funciones; a) La vigilancia y control de la ejecución del contrato b) hacer la entrega de los semovientes al comprador en las instalaciones de la institución, dejando constancia del estado de los mismos al momento de la entrega, suscribiendo acta de recibo .

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS SEMOVIENTES

Clase de Bovino	Raza	Estado general de salud	Certificado vacunación
1 Vaca No 1. Mayor 5 años	Pardo Criolla	Excelente	Si
2 Novillas Menores de 1 año	Criollas	Excelente	Si
4 Novillas mayores de 3 años	Gyr	Excelente	Si
3 vacas paridas con 3 Crías Macho	Gyr	Excelente	Si
NUMERO DE ANIMALES 13		Excelente	si

3.1 REQUERIMIENTOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRO

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del proceso adelantado por la entidad y las obligaciones destinadas a la satisfacción del objeto de venta.
2. Realizar el pago correspondiente a la venta en forma oportuna y respetando el cronograma establecido por la entidad.
3. Costear de forma personal, y sin cargo a la entidad todos los gastos de transporte para la efectiva entrega de los animales puesto en venta
4. Estar a paz y salvo con la entidad, antes de realizar trámites para la entrega de los animales objeto de la venta
5. Acreditar el pago de las estampillas pro cultura 1.5 y pro anciano 2% del valor del contrato
6. Cumplir con lo ordenado con el decreto 1069 de diciembre de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independiente del trabajo que realice con la administración deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética..

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para estimar el valor probable de la venta del ganado se tuvieron en cuenta los valores de los posibles compradores y el análisis efectuado por el profesional Oscar Rodríguez Romero Médico Veterinario Zootecnista adscrito a la institución educativa Técnica Agropecuaria Mariano Meledro

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se estima como valor base para presupuesto oficial la suma de Doce millones setecientos cincuenta mil pesos (\$12.750.000) Mcte discriminado así:

Clase de Bovino	Raza	Valor individual	Valor Total.
1 Vaca No 1. Mayor 5 años	Pardo Criolla	\$1.450.000.00	\$1.450.000.00
2 Novillas Menores de 1 año	Criollas	\$ 800.000.00	\$1.600.000.00
4 Novillas mayores de 3 años	Gyr	\$1.300.000.00	\$5.200.000.00
3 vacas paridas con 3 Crías Macho	Gyr	\$1.500.000.00	\$4.500.000.00
NUMERO DE ANIMALES 13		VALOR TOTAL	\$12.750.000.00

los proponentes podrán superar en su oferta el valor del presupuesto oficial disponible indicando en forma clara el valor de la propuesta.

En ningún caso se atenderán ofertas por debajo del valor base indicado por la institución educativa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRÓ

Nit: 890706909-1

Código Dane: 1730010114474

Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

El proponente favorecido asume el costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

5.1. FORMA DE PAGO

Como quiera que todo contrato bilateral está estructurado como un negocio económico compuesto por obligaciones recíprocas entre las partes, el comprador consignará a la institución Educativa Técnica Agropecuaria Mariano Melendro el valor de la venta en un solo pago a la cuenta No- 110-55411353-0 del Banco Popular

6. GARANTIAS

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

7. REQUISITOS HABILITANTES:

Ser mayor de dieciocho (18) años, No estar expresamente inhabilitado por decisión judicial o administrativa.

- * Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- * RUT y Cámara de Comercio (Persona Jurídica)
- * Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por Policía Nacional- medidas correctivas
- * Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría
- * Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría
- * Copia de Pago al Sistema de Seguridad Social, salud, Pensión como cotizante, ARL a la cual se encuentra afiliado y Planilla de pago.
- * Hoja de Vida Función Pública
- * La oferta deberá incluir el valor

8. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, realizada por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Así:

RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
MARIANO MELENDRÓ
Nit: 890706909-1
Código Dane: 1730010114474
Resolución 105000003019 Noviembre 29 de 2016

MATRIZ DE RIESGOS			
RIESGO	TIPIFICACIÓN	CONTRATISTA	INSTITUCION
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios	80%	20%
transporte de los semovientes	Retraso en la recogida de los semovientes objeto del contrato	100%	0%
Incumplimiento normas de salud ocupacional y seguridad industrial	Accidentes de trabajo y/o pedidas de vidas humanas	100%	0%
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito	100%	0%
Riesgo Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección	100%	0%

FECHA: Julio 28 de 2020

JHOBANA ARIAS CUBILLOS
Rectora

Proyectó: Astrid R.
Revisó: Rectora